

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00295-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General, se niega la adición, en tanto que la decisión no dejó de hacer pronunciamiento frente al despacho comisorio.

Tanto más cuando, no es necesario la inclusión de los datos de las personas a que hace referencia ni del apoderado en representación de aquellos, dado que la orden de entrega fue direccionada a DENT HOLDING SAS para efectuarla al demandante SALAZAR INGENIERÍA SAS, de ahí que en este aspecto puntual no tenga injerencia alguna la inclusión de las personas a que hace referencia ni del apoderado, en el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(3)

J.R.

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO